



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-037

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-037**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de quien se identifica con su respectivo documento unico de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Información solicitada:

Clima, temperatura (Promedio max, promedio min), Precipitación pluvial anual, viento (rumbos dominantes, velocidad media y absoluta), características fisiográficas, tipos de suelos, clases de suelos, uso actual del suelo, hidrografía (ríos, quebradas), altitud; de los siguientes municipios: Cojutepeque, Candelaria, El Carmen, El Rosario, Monte San Juan, Oratorio de concepción, San Bartolomé Perulapía, San Cristóbal, San José Guayabal y San Pedro Perulapán (todos los municipios son del departamento de Cuscatlán)

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales nos enviaron la información solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

“La Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales de esta Cartera de Estado, informa que basados en los procedimientos avalados por el Ministerio de Hacienda y la Unidad Auditoría Interna, lo solicitado es un servicio que está sujeto a un pliego tarifario, ver documento en nuestro sitio WEB (Págs. 22-28): <http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/carta-de-derechos-para-los-consumidores-y-usuarios-de-servicios-del-ministerio-de-medio-ambiente-y-recursos-naturales/> , por lo que es necesario enviar una carta dirigida a Ing. Luis Eduardo Menjívar Recinos, Director General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y le será enviada a la brevedad posible una oferta del servicio solicitado, vía correo electrónico.

Si desea más información sobre este trámite, puede comunicarse directamente con la Encargada de la Unidad de Gestión de Datos de esta Dirección General, Téc. Rosa Maria Araujo, al correo institucional: raaraju@marn.gob.sv para profundizar sobre detalles y preparar la oferta de servicios.



Oficina de información y respuesta



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Adjuntamos copia digital de Acuerdo 1067 publicado en Diario Oficial Tomo 424, San Salvador lunes 26 de agosto 2019, número 157. Autorización precios para la venta de productos y prestación de servicios del Observatorio Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Asimismo, varios mapas que son de dominio público que pueden verse en el siguiente enlace: <https://www.snet.gob.sv/atlas/app.php>

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".